



El Tribunal Supremo se pronuncia acerca del impacto en el IVA de la contratación de derivados financieros

Estableciendo que no deben limitar el derecho a la deducción de las entidades no financieras

Tax Alert



Junio 2020

kpmgabogados.es
kpmg.es

El Tribunal Supremo se pronuncia acerca del impacto en el IVA de la contratación de derivados financieros.

Estableciendo que no deben limitar el derecho a la deducción de las entidades no financieras.

El Tribunal Supremo, en Sentencias número [428/ 2020](#) y [483/2020](#), de 18 y 19 de mayo respectivamente, ha establecido que las liquidaciones financieras que traigan consecuencia de la contratación de un derivado financiero no tienen impacto en el derecho a la deducción del IVA soportado, por lo que no han de computarse para el cálculo de la prorrata.

El Tribunal llega a esta conclusión al considerar que la recurrente no presta ningún servicio, sino que lo recibe de la entidad financiera que comercializa el producto, no encontrándose la gestión de flujos financieros entre las operaciones típicas de la recurrente.

Para aquellas entidades que hubieran limitado su derecho a la deducción del IVA soportado al haber tenido en cuenta estas liquidaciones financieras, se abre la posibilidad de plantearse una posible aplicación de estos pronunciamientos para períodos de liquidación pasados y, en su caso, recuperar cuotas de IVA no deducidas.

Estas mismas conclusiones no serían en principio aplicables a las entidades financieras que comercializaran derivados financieros, tal y como el propio Tribunal Supremo ha dispuesto en la también reciente Sentencia [número 445/2020](#), de 18 de mayo.

Contactos

Natalia Pastor Caballero
Socia
KPMG Abogados S.L.P.
Tel. +34 91 456 34 92
npastor@kpmg.es

Miguel Ferrández Amorós
Socio
KPMG Abogados S.L.P.
Tel. +34 91 456 59 99
mferrandez@kpmg.es

Maite Vilardebo Abella
Socia
KPMG Abogados S.L.P.
Tel. +34 93 253 29 62
mvilardebo@kpmg.es

Oficinas de KPMG en España

A Coruña

Calle de la Fama, 1
15001 A Coruña
T: 981 21 82 41
Fax: 981 20 02 03

Alicante

Edificio Oficentro
Avda. Maisonnave, 19
03003 Alicante
T: 965 92 07 22
Fax: 965 22 75 00

Barcelona

Torre Realía
Plaça de Europa, 41
08908 L'Hospitalet de Llobregat
Barcelona
T: 932 53 29 00
Fax: 932 80 49 16

Bilbao

Torre Iberdrola
Plaza Euskadi, 5
48009 Bilbao
T: 944 79 73 00
Fax: 944 15 29 67

Girona

Edifici Sèquia
Sèquia, 11
17001 Girona
T: 972 22 01 20
Fax: 972 22 22 45

Las Palmas de Gran Canaria

Edificio San Marcos
Dr. Verneau, 1
35001 Las Palmas de Gran Canaria
T: 928 33 23 04
Fax: 928 31 91 92

Madrid

Torre de Cristal
Paseo de la Castellana, 259 C
28046 Madrid
T: 91 456 34 00
Fax: 91 456 59 39

Málaga

Larios, 3
29005 Málaga
T: 952 61 14 60
Fax: 952 30 53 42

Oviedo

Ventura Rodríguez, 2
33004 Oviedo
T: 985 27 69 28
Fax: 985 27 49 54

Palma de Mallorca

Edifici Ca'n de Segura
Avda. del Comte de Sallent, 2
07003 Palma de Mallorca
T: 971 72 16 01
Fax: 971 72 58 09

Pamplona

Edificio Iruña Park
Arcadio M. Larraona, 1
31008 Pamplona
T: 948 17 14 08
Fax: 948 17 35 31

San Sebastián

Avenida de la Libertad, 17-19
20004 San Sebastián
T: 943 42 22 50
Fax: 943 42 42 62

Sevilla

Avda. de la Palmera, 28
41012 Sevilla
T: 954 93 46 46
Fax: 954 64 70 78

Valencia

Edificio Condes de Buñol
Isabel la Católica, 8
46004 Valencia
T: 963 53 40 92
Fax: 963 51 27 29

Vigo

Arenal, 18
36201 Vigo
T: 986 22 85 05
Fax: 986 43 85 65

Zaragoza

Centro Empresarial de Aragón
Avda. Gómez Laguna, 25
50009 Zaragoza
T: 976 45 81 33
Fax: 976 75 48 96